

## RECENSIONES

MANUEL FRAGA IRIBARNE: *Razas y racismo en Norteamérica*. Ediciones Cultura Hispánica. Madrid, 1950; 98 págs.

El libro del catedrático de Derecho político Manuel Fraga Iribarne, acerca del problema de las razas y el racismo en Norteamérica, es una exposición clara, científica y atrayente de la situación de las razas de color o coloreadas en la democracia norteamericana. Negros, pieles rojas e hispanoamericanos, más o menos teñidos estos últimos por la sangre aborigen, atraviesan las páginas del libro del profesor Fraga, dejando una estela de dolor e injusticia. Aunque están los problemas expuestos con la mayor objetividad, la imparcialidad misma con que se exponen acentúa la cruel situación de las minorías no blancas.

Por lo que respecta a judíos, advierte el autor que es un problema que, por su enorme complejidad, requeriría un estudio especial, por lo que centra su atención a los tres pueblos que antes hemos mencionado.

En la introducción, cuya finalidad es la de plantear los límites y los términos del problema, se señala la gravedad de la cuestión racial y su urgencia, pues es inmensa la envergadura que la cuestión adquiere al insertarse en los cimientos mismos de toda la estructura social. «Del problema de las razas se pasa inevitablemente al de las clases y aun las castas sociales; al de la educación de las masas, a los problemas claves del Derecho político, como la igualdad y la libertad, y en particular los derechos del hombre y del ciudadano. Estamos, pues, ante un buen prisma de refracción de los grandes problemas de la compleja realidad social de nuestro tiempo.»

El capítulo II, en el que se estudian los hechos sociológicos, expone los supuestos históricos y ofrece las cifras necesarias para la mejor comprensión del problema en su conjunto. Frente a los ciento dieciocho millones de blancos que poblaban Norteamérica en 1940 se alzaban doce millones y medio de hombres de color, de

los cuales la inmensa mayoría la componen negros, quedando unos trescientos treinta y cuatro mil para otras razas. La mayoría de estos últimos son indios, primitivos habitantes del actual territorio de la Unión.

Por lo que respecta a la población de habla española es necesario tener en cuenta que ésta se elevaba en 1940, según el *Statistical Abstract* de 1946, a casi dos millones, de los cuales una proporción enorme tiene la consideración social de raza de color. El problema sociológico, al que sirven de índice de peligrosidad las anteriores cifras, radica en las condiciones en que viven los pertenecientes a las razas que no son blancas. De modo que en un pueblo que ha luchado «contra el racismo nazi», haciendo de ello uno de sus *slogans* para la propaganda bélica, a un soldado negro veterano que quiso viajar en un coche para blancos los guardias le dejaron ciego de una paliza. «Una suscripción pública —advierte Fraga— le ha dado setenta mil dólares, pero no le ha devuelto la vista.»

Es imposible resumir en el breve espacio de esta presentación los datos que el autor acumula para exponer la situación del negro americano, hacinado en barrios a los cuales se impide la expansión, diezmado por las enfermedades y privados de la cultura más elemental, no pudiendo incluso ejercer el derecho de voto. «Toda esta situación (y esto es lo más grave) se mantiene frente a la letra de la Constitución, sobre la violencia y la brutalidad más increíbles. La crueldad de los linchamientos es algo que se sale de lo que muchos de nosotros podríamos imaginar. Baste sólo recordar aquí que de 1.974 linchamientos registrados de 1900 a 1947, 1.781 fueron de negros y solamente 193 de blancos, y los mismos datos entre 1882 y 1947 acusan, sobre un total de 4.717, 3.426 negros linchados.

La situación de los indios aun es peor. Reducidos a los territorios de la Reserva, sin medios de subsistencia por la escasez de la tierra que se les ha concedido, llevan una vida miserable, sin que el Gobierno hasta hace relativamente poco haya empezado a preocuparse seriamente de ellos.

El caso de los hispanoamericanos de ciudadanía norteamericana es más extraño. Siendo personas civilizadas, muchos de ellos blancos, aunque haya bastantes mezclados con sangre india, resulta absurdo, a pesar de la diferencia de religión y costumbres, que no sean considerados como ciudadanos plenos en el país de la igualdad. Sin embargo, así es. Hay segregación en espectáculos públi-

cos, fiestas, etc. Un caso que ha producido universal indignación ha sido el del soldado Félix Z. Longoria, héroe del ejército norteamericano en Filipinas, que murió en la isla de Luzón frente al enemigo y que al ser repatriado para enterrarlo entre los suyos no pudo obtener su familia que la Agencia Funeraria Kennedy, concesionaria de la capilla del cementerio Three Rivers, autorizara el servicio fúnebre, basándose en que estaba reservada para los *blancos*.

Después del análisis de la situación actual y de los débiles, aunque perceptibles, intentos de mejora, el autor concluye con una visión esperanzada del porvenir, fundada, con referencia a las razas consideradas como inferiores, en la convicción de que la raza es, ante todo, un producto social y que del medio social depende su capacidad y rendimiento.

E. TIERNO GALVÁN

J. N. HAZARD: *La Unión Soviética y el Derecho internacional* («The Soviet Union and International Law»). Soviet Studies, volume I. January, 1950; núm. 3, págs. 189-199. Basil Blackwell, Oxford.

Parece innegable que uno de los factores que más claramente contribuyen a incrementar la confusión y la sensación de inseguridad que hoy imperan en el campo de las relaciones internacionales viene determinado por la posición de Rusia. La U. R. S. S., reservándose una libertad de acción plena para medir y articular sus reacciones en el orden internacional, ha podido crear ese artilugio, auténtica máquina productora de elementos de confusión, que se denomina la «guerra fría». Rusia, procediendo de ese modo, parece dirigir sus esfuerzos al logro de una finalidad específica: dar la sensación de interinidad en materia de política internacional, impidiendo de ese modo que los espíritus del mundo extrasoviético puedan tranquilizarse y encontrar, en una confianza recuperada, punto de apoyo para entregarse a la construcción de un mundo futuro sin sobresaltos ni temores. Esa actitud circunstancionalista, constantemente rectificadora, adoptada por la U. R. S. S., provee de excepcional importancia a todo intento encaminado a desentrañar lo que late tras esa táctica de las reacciones inesperadas, de las sugerencias desconcertantes, de los cambios de frente en el orden dialéctico. El observador objetivo y sereno, colocado ante ese panorama, presumiblemente debe preguntarse si las exteriorizaciones soviéticas en materia internacional responden a un plan preconcebido de confusión, o por el contrario, no representan más que un síntoma de la propia desorientación soviética y de los internacionalistas rusos, a los cuales se les plantea el problema grave y complejo de tomar posición respecto a la inter-

pretación reflejada en las palabras de Lenin, tan insistentemente citadas, y a tenor de las cuales la coexistencia de los regímenes soviético y burgués no es indefinidamente aplazable, y nadie podrá evitar que el epílogo de una terrible guerra entre ambos sistemas llegue un día a ser realidad. Igualmente es preciso considerar cómo la tesis rusa parte del principio a tenor del cual las propias «contradicciones» que lleva en su seno el sistema capitalista constituirán su inevitable muerte; así se crea un criterio de lógica soviética que ata a quienes lo propugnan y les impide provocar, mediante una guerra decisiva, el hundimiento del régimen capitalista, ya que apelar a tal sistema valdría tanto como demostrar la debilidad de una tesis afincada en el presupuesto del irremediable ocaso del capitalismo, conducido a dicho peligro por sus propias contradicciones. Pero queda a los tácticos rusos una especie de *media solutio*, que consistiría en proceder de tal modo que se lograra acelerar el proceso de descomposición del capitalismo. Para ello, como instrumento específico, se ha acudido al sistema de la «guerra fría», que sitúa al capitalismo en posición de perpetua alerta y le veda desplegar todos sus medios defensivos, emproados a retrasar esa sedicente descomposición biológica que los comunistas le señalan.

Todo esto hace suponer que no sólo Rusia en el presente momento internacional pugna por sembrar en el mundo la confusión, sino que en el propio seno de la U. R. S. S. asoman contradicciones, de cuya existencia se deduciría que el proceso de descomposición no es, como creen los soviéticos, propio e inextensible fuera del mundo capitalista, sino que alcanza, en mayor o menor medida, a la propia U. R. S. S.

Las anteriores consideraciones proveen de especial interés al trabajo del profesor de la Universidad de Columbia John N. Hazard. Se trata de una exposición más que de una crítica, ya que Hazard, en una gran parte de su artículo, se limita a exponer, sin comentarlas, las reacciones soviéticas, dedicando solamente unas líneas epilogaes a deducir consecuencias de la exposición que antecede. Por ello queremos ofrecer a los lectores de esta REVISTA un extracto del artículo del profesor John N. Hazard, que si encierra interés genérico creemos que ha de merecer especial atención por parte de los internacionalistas.—C. B. T.

Existen motivos para deducir que el estudio del Derecho internacional interesa a la U. R. S. S., no sólo porque Rusia está representada en distintos organismos internacionales, sino por cuanto se ha ordenado por el partido comunista el establecimiento de cátedras de Derecho internacional. En el período inicial de la revolución rusa no parece que el Derecho internacional gozase de gran predicamento, basándose esa desviación en el hecho de que los rusos estimaban que las potencias capitalistas encontraban en alegaciones basadas en el Derecho internacional apoyatura para realizar su política hostil a Rusia (no reconocimiento del régimen comunista, protesta porque Rusia se negaba a satisfacer las deudas de la época zarista, porque se consideraba violado el principio de

Derecho internacional a cuyo tenor la alteración de la forma de gobierno no afecta para nada a la continuidad de las obligaciones contraídas por el régimen derrocado; nacionalización de industrias en la U. R. S. S., que afectaba a derechos de potencias extranjeras). Por todo ello se consideraba entonces que el Derecho internacional era un arma esgrimida por los enemigos de la U. R. S. S. Concurría en el sentido de acentuar esa hostilidad la tesis entonces en boga de que el Derecho no podía separarse de la política, que el Derecho internacional era una creación burguesa. Pero condenar integralmente el Derecho internacional equivalía al aislamiento de Rusia. Es entonces cuando Eugenio A. Korobin —autoridad soviética en materias de Derecho internacional— adujo que tal Derecho podía ser reconocido por la U. R. S. S. en tanto constituyese un auxiliar para sus designios políticos. Así nació lo que en Rusia se denominaba «Derecho internacional en período de transición», que, en esencia, constituiría un artilugio al servicio de las finalidades políticas específicas de la U. R. S. S. La tesis de Korobin relativa a la emergencia del Derecho internacional en un período transicional fué criticada por Eugenio P. Pashukanis en un pequeño volumen titulado *Essays on International Law*, interpretación oficialmente repudiada en 1937. Se aseveró entonces que el Derecho internacional era como una amalgama de normas soviéticas y burguesas y que a la U. R. S. S. competía determinar la extensión de dichas normas. Ya en plena guerra I. P. Trainin hacía notar que ningún Estado puede vivir en el aislamiento y que, por consiguiente, no debía rechazarse el Derecho internacional, sino procurar su progreso. Korobin, en el curso de la guerra, publica un *Manual de Derecho internacional* para uso del ejército en campaña, defendiendo la vigencia de las Convenciones de La Haya y de Ginebra. Así se reafirmaba la inclinación de no rechazar el Derecho internacional, sino emplearlo como arma de la política soviética. Hazard nos ofrece a continuación una exposición objetiva de las actividades recientes soviéticas dirigidas a tal objeto.

Así, se ha reprochado a los Estados Unidos la violación del Derecho internacional procesando como espía a un funcionario ruso de las Naciones Unidas; igualmente los rusos han defendido el criterio de la libertad de los mares, reprochando a Inglaterra y a los Estados Unidos su violación a través del sistema de bloqueos y *navicerts*, y criticando a los Estados Unidos al impedir que una

ciudadana rusa fuese enviada de Norteamérica a la U. R. S. S., acusada de practicar actividades peligrosas para el Estado ruso.

Otro de los motivos de crítica lo han hallado los rusos en el plan Marshall, y concretamente en las medidas adicionales que requirió su puesta en práctica, que consideran como una violación del principio de soberanía, desde el instante en que el embajador del plan Marshall es designado por la Administración norteamericana sin previa consulta con los Estados recipiendarios. Así arguye Lisovskii.

Pero la argumentación central de la U. R. S. S. se polariza en el principio de la soberanía de los Estados, que considera como un postulado del Derecho internacional. De ahí la oposición rusa en el seno de las Naciones Unidas frente a la tesis de que la defensa de los derechos naturales del hombre ha de admitirse incluso frente al Estado que ignora o conculca ese derecho respecto de sus ciudadanos. La U. R. S. S. considera tal acción como violando el principio de la soberanía de los Estados. Idéntica postura adoptaron los delegados soviéticos al discutirse el artículo 6.º del proyecto de Declaración de Derechos y Deberes de los Estados. Lógicos con este punto de vista, los rusos se opusieron a que en la Convención sobre genocidio se estableciesen métodos para que las víctimas del genocidio en un Estado pudiesen recurrir a los otros Estados en demanda de ayuda. La única excepción que puede citarse a este respecto está representada por el hecho de que los delegados soviéticos, Nikitchenko y Trainin, firmaron la St. James Declaration en 13 de enero de 1943, base para articular los procesos de Nuremberg; pero Rusia no admite que esto pueda representar un precedente.

Consecuencia de la defensa del principio de soberanía, Rusia se ha opuesto a la tesis norteamericana de la libertad del aire como principio general, aunque no como estipulación contractual, y requirió para sí un derecho exclusivo sobre el mar Blanco, la bahía de Riga y el mar de Azov. Lo propio puede decirse de las aguas árticas adyacentes, ya que, según algunos exegetas rusos, éstas al congelarse forman parte de la tierra firme, por la doble razón de que pueden ser bases aéreas y lugares de invasión y defensa como la tierra firme. Incluso Rusia ha reclamado el reconocimiento de sus derechos respecto a la Antártida, alegando las actividades de los marinos rusos en esa región del mundo en la época zarista.

Como el lector puede apreciar, existe un punto de referencia,

auténtica tabla de valores, para deducir cuál es la concepción del Derecho internacional según la tesis soviética, centrada en torno a la defensa y exaltación del principio de la soberanía del Estado como derecho absoluto. Hazard hace notar que así como los jueces del Tribunal de Justicia Internacional, pese a su nacionalidad, no actúan como representantes de la nación a la cual pertenecen, sino como juristas con preocupaciones objetivas, no puede decirse lo propio del juez Kriloff, que, en votos minoritarios, ha respaldado la tesis, antes esgrimida por Vyshinsky, a tenor de la cual el Tribunal de Justicia Internacional carece de facultades para interpretar la Carta de la O. N. U., e incluso aduciendo que los problemas de índole política no pueden ser llevados ante dicho Tribunal, ya que compete únicamente entender de ellos al Consejo de Seguridad.

La deducción que Hazard establece es que la U. R. S. S. reconoce la existencia del Derecho internacional; pero, como todo otro derecho, lo considera como un instrumento estatal para alcanzar fines que interese al Estado su consecución. Al propio tiempo, Rusia esquivá toda declaración o compromiso a virtud del cual un organismo plurilateral puede tomar decisiones mayoritarias, estableciendo que la U. R. S. S. ha violado el Derecho internacional. Así se establece una bipolaridad de la U. R. S. S.: aceptar el Derecho internacional si puede evidenciarse que Estados Unidos e Inglaterra lo han conculcado y admitirlo en cuanto concurre al logro de sus específicas finalidades políticas.

El artículo que resumimos viene a confirmar la tesis extendida de que la U. R. S. S. se muestra reacia a reconocer el Derecho internacional en cuanto engendra deberes recíprocos. Un país como Rusia, que tanto ha esgrimido el derecho de veto, demuestra hasta qué punto su tesis es difícilmente conciliable con la del mundo circundante, ya que sobre esa interpretación se cierne siempre la amenaza del unilateralismo soviético. No es un fin trascendente el que la U. R. S. S. tiene en cuenta. Para Rusia, por encima de la comunidad internacional está el Estado soviético, y todo cuanto no pueda ser utilizado para reforzarlo en el orden interno y expandirlo en la esfera internacional será considerado por la Unión Soviética como algo inaceptable. Leyendo la exposición objetiva del profesor Hazard uno se sorprende al comprobar cómo pudo ser nunca realidad aquella política de «apaciguamiento» defendida por Roosevelt. Rusia sirve abiertamente sus designios; nadie puede reprocharle ausencia de lógica, pero una cosa es reconocer

esta evidencia y otra bien distinta no calibrar el problema que plantea al mundo un país que sólo entiende dialogar en la medida en que los diálogos y los frutos que de ellos se desprenden puedan favorecer sus designios políticos específicos.

CAMILO BARCIA TRELLES

WALTER CONSUELO LANGSAM, PG. R. : *The World since 1941*. Sixth Edition revised 1948-49, Nueva York. Un vol. de 1.092 págs.

Los norteamericanos se quejan de lo que califican de «prejuicio cultural europeo» hacia sus producciones bibliográficas. Según ellos, los europeos sólo ven en su producción la cantidad y la presentación, pero desdennan el esfuerzo y el valor intrínseco, que a veces superan al de las obras similares del Viejo Mundo, esquivando la comparación objetiva. Probablemente, los norteamericanos tienen razón en algunas cosas. Pero en otras son culpables del nacimiento de ese «prejuicio» europeo, pues no basta con acumular referencias bibliográficas en cantidad copiosa, ni con disponer de una excelente imprenta, ni siquiera con haber leído una buena parte de esa bibliografía. El escritor tiene que dominar bien la materia que escoge, y cuando se trata de su síntesis histórica, algo más que dominarla: haber *digerido* las fuentes, filtrándolas con un ponderado criterio propio. Criterio que resulta más difícil y delicado cuando se trata de esa disciplina confusa que se llama en algunos colegios «de Historia vivida», es decir, ultracontemporánea. Claro que para la escuela clásica no puede haber historia del tiempo actual. Esto es una *contradictio in terminis*. Pero como alguien tiene que preparar la labor de los futuros historiadores, acumulando material y avanzando relatos, y como alguien tiene que informar a sus coetáneos de los hechos, que después de haber sido vividos se superponen o borran en la memoria, la «Historia vivida» tiene su excelente justificación. En este caso, el señor Langsam habría rendido un buen servicio a sus lectores si hubiera sido una especie de registrador objetivo y minucioso de datos y hechos, sin pretensiones de orientador, y mucho menos de definidor, en puntos controvertidos o discutidos. Pero no ha sabido o no ha podido resistir a la tentación de disfrazarse de historiador, y la obra, sin

dejar de ser útil, es a ratos nociva, requiriendo cautela para su manejo.

Pero no es esto sólo. Ya Menéndez y Pelayo destacaba que un gran historiador tudesco del pasado, concienzudo y seguro en los episodios basados en fuentes ultrapirenaicas, se derrumbaba lamentablemente al ocuparse de lo que requería una consulta —por somera que fuera— a las españolas, que no se había molestado en examinar. En el caso del señor Langsam no sé si los españoles debemos agradecerle o reprocharle el que se haya acordado de España, dedicándole su capítulo XV, consagrado casi exclusivamente a la guerra de 1936-39, único episodio que, por lo visto, reviste interés en nuestra evolución nacional entre 1914 y 1949. Hay ligeras referencias a Alfonso XIII y Primo de Rivera, a los «continuos desastres coloniales» —no se refiere al robo de 1898, sino al Rif—, al pistolexismo, al separatismo y al militarismo. No hay la menor mención del esfuerzo cultural y económico español en todo ese tiempo. En cuanto al relato de la guerra civil... si un marciano lo leyera difícilmente podría reconocer la realidad de los acontecimientos narrados. Baste citar, como signo revelador, la bibliografía del capítulo. Consta de cuarenta y tres títulos. De valor cultural —no decimos científico— hay dos antiguos libros de Hume y Altamira y uno moderno (aunque parcial) de Madariaga sobre Historia; otros ensayos de Atkinson y Bertrand, con un esbozo de Goncourt; otro de la «princesa» Pilar y algún otro más. Hay la cita de una Historia de Fengwick aparecida hacia 1925, que no conocemos, y un solo título filosófico: el de *España invertebrada*, libro que el autor califica de *thoughtful*. Por los epítetos puestos en los demás libros podrá deducir mucho el lector. Alvarez del Vayo es «el Ministro del Exterior leal», Gannes y Rapard son «izquierdistas» —es decir, *travellers fellows*—, Mendizábal —debe ser Mendizábal—, «objetivo»; Péers, un «conservador británico»; Senders, «un intelectual leal» —por si nuestros lectores no lo conocen, les diremos que se trata de uno de los jefes de las juventudes paramunistas—, y Vilaplana —un fugado por motivos apolíticos de la España nacional, que se acogió a la largueza bancaria de la España roja—, un «ex insurgente». Obras oficiales rojas o de organismos de ayuda a los rojos figuran tres. Nacionales, ni una sola. A pesar de todo lo cual hay que agradecer al autor que ha recusado varias de las leyendas comunistoides de los libros que ha usado, con el excelente, aunque no siempre consumado propósito, de

consignar nombres y números en lugar de calificativos e interjecciones.

Respecto a los demás episodios que el libro narra baste decir que la historia del mundo entre 1914 y 1949 es demasiado amplia y compleja para quedar encerrada en el libro. Del progreso cultural del mundo apenas aparecen contadas indicaciones aisladas en algunos capítulos. Del económico sí hay bastantes más datos, aunque desiguales. En lo que el libro es útil, dentro de esa desigualdad, es en el relato de los hechos políticos, tanto internacionales como interiores, si bien estos últimos sólo respecto de los grandes países. Un análisis del índice de la obra aclarará nuestro pensamiento.

El libro tiene cuatro partes. La primera (caps. I-V) se consagra a la primera guerra mundial. Los capítulos se refieren al comienzo —orígenes— de la guerra, su desarrollo y la participación norteamericana, que se presenta como lo que fué (decisiva) en las operaciones; a la Conferencia de la Paz y a los tratados.

La segunda trata del «armisticio de veinte años» —creemos que Carr popularizó este título—, comprendiendo los capítulos VI a X: la Liga de las Naciones; reparaciones, deudas y depresiones; la busca de la seguridad; inquietud en Africa y Asia; América *Latina*, en evolución. Los dos últimos son francamente incompletos y en parte recusables.

La tercera parte (desenvolvimientos nacionales hasta 1939) nutre los capítulos XI a XXIII inclusive, y es la más amplia, aunque también la más desigual. Inglaterra atrapa el primer capítulo, y su Imperio —es decir, «algunos problemas del Imperio»—, el segundo (que los irlandeses y los boers diriman sus discrepancias directamente con el autor); «Francia, desgraciada», otro; Italia, fascista, otro; España, uno; Alemania, otro (y de los más apasionados, pues parece que en él se transcriben parrafadas de Morgenthau y demás miembros del Brain's Trust hacia 1941); Austria y Hungría, otro; Checoeslovaquia y Polonia, otro; Rusia, otro, ponderado, pero superficial e incompleto; los Balcanes, otro; Turquía, uno, bastante entusiástico; el Lejano Oriente, uno muy incompleto y confuso, y los Estados Unidos, uno que sorprende por lo escaso de sus datos y por las *distracciones* que padece el autor, bastante elocuentes.

La cuarta y última parte se consagra a la II Gran Guerra, «y después», con los capítulos XXIV a XXX. El primero trata de los

comienzos de la guerra. El segundo, de la *Sitzkrieg* y la *Blitzkrieg*. El tercero, de la guerra en todos los frentes. El cuarto, de la victoria aliada. El quinto, de la paz (?). El sexto, de las políticas locales de algunos países. Y el séptimo, de la O. N. U. Acaba con las particiones de Palestina y llega, pues, hasta el otoño de 1948. El lector habrá notado que ni Portugal, ni Suiza, ni Escandinavia, ni algunos Dominios, ni casi el Benelux y los países bálticos aparecen en el índice del libro. ¿Son «felices los pueblos que no tienen historia»? Después de leer al señor Langsam, casi nos inclinamos por la afirmativa.

A pesar de tanto reparo, el libro vale para orientar recuerdos dispersos y enhebrar cadenas truncadas. Es inferior, por ejemplo, al similar de Gathorne-Hardy (cuya traducción francesa llega hasta 1939), pero consigna más datos. Tiene muchos mapas, algunos con errores disculpables. Y denota dos grandes esfuerzos muy meritorios en el autor: uno logrado, el de acumular fuentes y comprimir hechos; otro frustrado: el de ser objetivo, imparcial y clarividente. Al fin y al cabo, el autor es un ser humano. Y norteamericano de la primera mitad del siglo xx. No puede, pues, reprochársele demasiado su derivación. Sino situar en su debido lugar la obra y su contenido. Sin «prejuicio europeo».

J. M.ª CORDERO TORRES

